

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
29 MAY 2015	
Recibido.....	12 ⁰⁰Hs.
Exp. N°.....	30143.....P.E.

MENSAJE N° 4336 -

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 29 MAY 2015

A LA
H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción definitiva el adjunto proyecto de ley que propicia la aprobación del Decreto N° 1331 de Fecha 22 de Mayo de 2015 por el cual se exime del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los propietarios de comercios que hubiesen resultado afectados a causa del socavón producido en la intersección de Avenida Urquiza y Boulevard Pellegrini de la ciudad de Santa Fe, -Departamento La Capital.

El referido socavón ha generado ciertos inconvenientes que afectan directa o indirectamente la actividad comercial de la zona comprometida.

Atento a ello, este Poder Ejecutivo a través del Ministerio de la Producción ha dispuesto una serie de medidas tendentes a asistir a los afectados, consistentes en la apertura de una línea de créditos otorgada por el Banco Municipal de Rosario de hasta el importe de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000), como así también, la operatividad del denominado Fondo Rotatorio, a tasa cero por ciento (0 %), y hasta un monto que alcanza la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), en ambos casos, con tasas de interés subsidiadas por conducto de dicha cartera ministerial.

No obstante las referidas medidas adoptadas, resulta oportuno y conveniente dispensar, con carácter excepcional, a los propietarios de los comercios afectados por el socavón mencionado, del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos cuyos vencimientos operen en el período comprendido entre los meses de mayo a julio inclusive de 2015.



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

Asimismo, deviene razonable determinar que la bonificación impositiva percibida por los beneficiarios de la dispensa tributaria concedida, sea tomada a cuenta de aquellos importes que pudiere corresponder a los mismos con motivo del referido socavón

Por todo lo expuesto, solicitamos la pronta aprobación del proyecto adjunto.

Dios guarde a V.H.



RUBEN DARIÓ GALASSI
MINISTRO DE GOBIERNO Y
REFORMA DEL ESTADO



ÁNGEL JOSE SCIARA
MINISTRO DE ECONOMIA



ANTONIO JUAN BONFATTI
GOBERNADOR DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Decreto N° 1331 de fecha 22 de Mayo de 2015 que exime del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los vencimientos que operen en el período comprendido entre los meses de mayo a julio inclusive de 2015, a los propietarios de comercios incluidos en el Anexo Único del mismo, que hubieren resultado afectados por el socavón que se produjera en la intersección de Avenida Urquiza y Boulevard Pellegrini de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Imprenta Oficial - Santa Fe



RUBÉN DARIO GALASSI
MINISTRO DE GOBIERNO Y
REFORMA DEL ESTADO



ANGEL JOSE SCIARA
MINISTRO DE ECONOMIA



ANTONIO JUAN BONFATTI
GOBERNADOR DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

DECRETO N° 1331

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 22 MAY 2015

VISTO:

El Expediente N° 00101-0251517-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado- mediante el cual se propicia la eximición del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los propietarios de comercios que hubiesen resultado afectados a causa del socavón producido en la intersección de Avenida Urquiza y Boulevard Pellegrini de la ciudad de Santa Fe, -Departamento La Capital-;

CONSIDERANDO:

Que, a raíz del socavón ocurrido en la intersección de Avenida Urquiza y Boulevard Pellegrini de la ciudad de Santa Fe, se han generado ciertos inconvenientes que afectan directa o indirectamente la actividad comercial de la zona comprometida;

Que, atento a ello, este Poder Ejecutivo a través del Ministerio de la Producción ha dispuesto una serie de medidas tendentes a asistir a los afectados, consistentes en la apertura de una línea de créditos otorgada por el Banco Municipal de Rosario de hasta el importe de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000), como así también, la operatividad del denominado Fondo Rotatorio, a tasa cero por ciento (0 %), y hasta un monto que alcanza la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), en ambos casos, con tasas de interés subsidiadas por conducto de dicha cartera ministerial;

Que, no obstante las referidas medidas adoptadas, resulta oportuno y conveniente dispensar, con carácter excepcional, a los propietarios de los comercios afectados por el socavón mencionado, del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos cuyos vencimientos operen en el período comprendido entre los meses de mayo a julio inclusive de 2015, dejándose establecido que los referidos beneficios se otorgan "ad-referéndum" de la Honorable Legislatura Provincial;



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

Que asimismo, deviene razonable determinar que la bonificación impositiva percibida por los beneficiarios de la dispensa tributaria concedida mediante el presente, sea tomada a cuenta de aquellos importes que pudiere corresponder a los mismos con motivo del referido socavón;

Que, ha intervenido Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 0224/15 sin oponer reparos al Dictado del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Exímase del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los vencimientos que operen en el período comprendido entre los meses de mayo a julio inclusive de 2015, a los propietarios de comercios que hubieren resultado afectados por el socavón que se produjera en la intersección de Avenida Urquiza y Boulevard Pellegrini de la ciudad de Santa Fe -Departamento La Capital-, a los que se alude en el Anexo Único que forma parte integrante del presente.

Establécese asimismo que, tratándose de contribuyentes que posean más de un local en la provincia de Santa Fe o fuera de ella, el beneficio sólo alcanzará a los ingresos brutos generados por la actividad desarrollada en la sucursal o local afectado.

ARTICULO 2°: El presente decreto se dicta "ad-referendum" de las Honorables Cámaras Legislativas.

ARTICULO 3°: Establécese que los beneficios impositivos percibidos por aquellos que resultaren alcanzados por la dispensa tributaria estatuida en el presente acto administrativo, serán tomados a cuenta de los importes que pudiere corresponder a los mismos con motivo del referido socavón.

ARTICULO 4°: Refréndese el presente por los Señores Ministros de Gobierno y Reforma del Estado, y Economía.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese a la Honorable Legislatura a los fines previstos en el artículo 8° del presente, y archívese.



[Signature]
Dr. CARLOS COPPONI
DIRECTOR GENERAL
DE DESPACHO Y DISCRETOS

Dr. ANTONIO JUAN BONFATI
RUBÉN DARÍO GALASSI
C.P. ANGEL JOSÉ SCIARA

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

ANEXO ÚNICO

CUIT	TITULAR
24119037235	ALALUF EDUARDO
20262671039	MONTEVERDE GUILLERMO
27311558736	PARONI DENISE SOLEDAD
20185427774	SCHEGGIA GUSTAVO GUILLERMO
30711369275	GAMBOA AURORA E Y MONDINO MARIA C
27345636477	GIRAUDO NATALIA ROMINA
20181636948	GOGGI MARCELO FABIAN
27060304241	AVELLANEDA GRACIELA ESTER
30674540511	AMIUN S.A.
23143976629	NARDI EDUARDO ADRIAN
20141319680	GOLA JAVIER TOMAS
27064099839	CASAGRANDE ELIDA LUISA
27126967840	RENZULLI GRACIELA
30652984130	DIAGNOSIS S.A.
20203200162	VINDEROLA MARCELO PABLO
20249952169	ZANUTIGH MARIANO GERMAN
30712484434	YOST SILVIA JULIA Y MARTINEZ VALERIA
20201798214	GRAU LUIS FRANCISCO
30573256626	MI SANDWICHITO S R L
27137590064	BELLUSSIO MIRTA GUADALUPE
20176125196	SPIRONELLO JOSE LUIS
27239264420	SCHEER INGRID VIRGINIA
20119334943	CORNU MARIO CESAR
30500007539	MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

Imprenta Oficial - Santa Fe

